



CHACRAS DE CORIA, 07 de abril de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0006320/2021, mediante el cual la Secretaría Administrativa-Financiera de la Facultad, eleva el proyecto para la implementación definitiva de la notificación electrónica en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19), declarada en todo el territorio de la República Argentina por el Gobierno Nacional, el Rectorado de la Universidad emitió la Resolución N° 323/2020-R (ratificada por Resolución N° 83/2020-C.S.), a la que adhiere esta Facultad a través de la Resolución N° 154/2020-D., autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales que tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo según la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

Que las experiencias de aplicación en la Facultad de Ciencias Agrarias del sistema de notificación electrónica SI N.E. aprobado por Ordenanza N° 30/2016-C.S., han demostrado ser una herramienta administrativa de celeridad y probada eficiencia.

Que el sistema de notificación electrónica, junto con otros recursos informáticos que se están instrumentando en la Facultad, como el expediente electrónico y la mesa de entradas digital, resultan herramientas fundamentales en momentos como los actuales, para asegurar la continuidad de los procedimientos administrativos y además para continuar con el proceso de modernización de la gestión administrativa que se viene impulsando desde la Universidad Nacional de Cuyo.

Que mediante la Ordenanza N° 26/2020-C.S., se aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (SI N.E.) aplicable en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco del artículo 41 del Decreto Nacional N° 1759/1972, sin perjuicio de los medios de notificación alternativos previstos en dicha norma, cuya utilización será facultativa para el órgano administrativo competente.

Que por Artículo 11° de la Resolución N° 298/2020-R. (ratificada por Resolución N° 83/2020-C.S.) se instó a los/las Decanos/as de las Unidades Académicas y Directores/as de Institutos a tomar las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia, a fin de adecuar las disposiciones internas a la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo, al trabajo virtual o teletrabajo y a la educación no presencial.

Que la implementación de este sistema de notificación electrónica en el ámbito de esta Casa de Estudios, con las excepciones que se dispongan, permitirá dar agilidad a los procesos administrativos y modernizar la gestión.



ORDENANZA DIGITAL

Que la Dirección de Informática de la Facultad de Ciencias Agrarias brinda entre sus servicios de comunicación una cuenta de correo electrónico personal, con fines institucionales, a todo el personal docente y de apoyo académico.

Que en el caso de los estudiantes de las carreras de pregrado, grado y posgrado que se dictan en esta Casa de Estudios, estos declaran una dirección de correo electrónico particular al momento de su ingreso lo que, en caso de sufrir algún cambio, no siempre es informado a la Institución.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la Ordenanza N° 26/2020-C.S. de la Universidad Nacional de Cuyo, con las particularidades que regula la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Implementar en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias, la utilización de un sistema de notificación electrónica, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo I, que con UNA (1) foja forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que toda persona que comparezca por derecho propio o en representación de terceros, deberá constituir domicilio especial de notificación electrónica, y será de aplicación lo estipulado en el artículo 2° del Anexo I: Texto Ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación electrónica (Si N.E.), Ordenanza N° 26/2020-C.S.:

“ARTÍCULO 2°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

I.- Toda persona que comparezca ante la Universidad Nacional de Cuyo en cualquiera de sus dependencias, por derecho propio o en representación de terceros, deberá constituir un domicilio especial de notificación electrónica, en el cual serán válidas las comunicaciones y notificaciones.

II.- La constitución de domicilio especial electrónico efectuada por el interesado comporta la manifestación expresa de su conformidad en el medio de notificación utilizado, declaración de este de acceso a la tecnología necesaria para recibir correctamente la notificación y los eventuales documentos anexados y la obligación personal de su control y verificación.

III.- El domicilio especial de notificación electrónica subsistirá a todos los efectos legales, mientras no sean expresamente modificados por los interesados”.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias la notificación electrónica de todos los actos administrativos será efectuada por la autoridad competente al domicilio electrónico establecido para el personal docente, el personal de apoyo académico y estudiantes, brindando para esto la Unidad Académica cuentas de correo electrónico individuales.

ARTÍCULO 5°.- Disponer hasta el 29 de abril de 2021 el plazo para que todo el personal docente y de apoyo académico -que no posea- solicite la creación de una cuenta de correo de dominio @fca.uncu.edu.ar; o bien para que aquel personal que por alguna circunstancia tenga creada la misma y no la utilice, regularice el funcionamiento de las cuentas institucionales de correo electrónico personal que brinda la Dirección de Informática de la



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

> **2021**
AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ORDENANZA DIGITAL

Facultad de Ciencias Agrarias. A los efectos se dispondrá y comunicará el procedimiento requerido tanto en la página web como redes sociales de la Unidad Académica.

ARTÍCULO 6°.- Una vez vencido el plazo consignado en el artículo anterior, al personal docente y de apoyo académico que no haya solicitado la creación de la cuenta, la Facultad le otorgará una cuenta de correo institucional de dominio **@fca.uncu.edu.ar** y a los estudiantes **@est.fca.uncu.edu.ar** pasando a ser considerada domicilio electrónico a los efectos administrativos.

ARTÍCULO 7°.- La Decana a través de la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad, designará según corresponda, la autoridad competente para efectuar las notificaciones electrónicas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 8°.- La presente ordenanza, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, dese amplia difusión por todos los medios institucionales e insértese en el libro de ordenanzas.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

ORDENANZA N° 2/2021 _ _ _ _

MDR
MFR



ANEXO I

(corresponde a la Ordenanza N° 2/2021-D.)

ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El sistema de notificación electrónica se aplicará en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo en el marco del artículo 41 del Decreto Nacional N° 1759/1972, sin perjuicio de los medios de notificación alternativos previstos en dicha norma, cuya utilización será facultativa para el órgano administrativo competente.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- El personal docente y de apoyo académico de la Facultad de Ciencias Agrarias tendrá acceso a su cuenta de correo electrónico institucional a la cual se enviará toda documentación que surgiera de su relación laboral.
- En el caso de los estudiantes, se creará una cuenta de correo electrónico, constituido por su número de DNI y seguido del dominio **@est.fca.uncu.edu.ar**.
- En cuanto a los terceros, será de aplicación lo estipulado en el artículo 2° del Anexo I: Texto Ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación electrónica (Si N.E.), Ordenanza N° 26/2020-C.S.
- La **solicitud de alta** de cuentas correo electrónico para personal docente y de apoyo académico, deberá realizarse a través del formulario virtual, que está contenido en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias. En el caso de los estudiantes, se implementará otro formulario virtual y se comunicará el procedimiento requerido tanto en la página web como redes sociales de la Unidad Académica

ARTÍCULO 3°.- FORMA DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

- a) Las actuaciones administrativas serán notificadas mediante correo electrónico confeccionado y remitido por los responsables que la Secretaría Administrativa-Financiera (ya se estableció en el Art. 6°) designe a tal efecto al domicilio electrónico del interesado.
- b) Se colocará en el asunto del correo electrónico el número de expediente, carátula y número de acto administrativo en caso de corresponder.
- c) En el cuerpo del correo electrónico se transcribirá literalmente la parte pertinente del acto administrativo o se adjuntará un archivo PDF en el caso de circulares, resoluciones, ordenanzas u otros actos administrativos.

ARTÍCULO 4°.- EFICACIA:

- a) Se tendrá por notificadas las actuaciones administrativas, a partir de la fecha de envío del correo electrónico de notificación cursado por parte de la autoridad administrativa competente al domicilio especial constituido.
- b) Con el fin de acreditar la existencia y materialización de la notificación, la autoridad administrativa designada como responsable de la notificación electrónica, deberá agregar al expediente o actuaciones administrativas correspondientes, la constancia fechada del envío con detalle de la dirección de correo electrónico del o de los destinatarios.